

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0030.01.CC/2025 de Sergio Ruiz Arias, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007658

Documental que se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando la vista formulada mediante proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Esto, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias. Asimismo, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, en el entendido que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de

¹ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

Administración **VI/2022**, de este Alto Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el oficio de cuenta, al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional, quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '***Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal***'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2025

veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:43:47Z / 29/04/2025T09:43:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 e4 fe ff 6d 50 5a 74 42 8a 3a be b2 07 23 34 2a 95 09 f0 5c 00 53 68 96 d2 10 c1 fa d0 c1 00 cf d6 d0 20 0e a7 19 dc a6 62 77 a8 5c 91 23 a1 5a e9 35 8a c6 01 fb a7 8c 16 9c 13 26 4a 9c d3 76 1a 93 bb 0b 3a 1b 55 4c d0 62 6b e2 2a e0 98 a7 1d 98 f6 5f b9 92 9f 0a b0 67 5d 24 11 4e 63 5a 60 04 a3 1e d7 f1 cc 20 ef 68 bd ea 2b 21 7e 65 5a eb e5 ed 24 50 02 7b 55 0c 04 b0 46 4c aa 56 4e d4 35 9a 0a ae 7b b3 13 0b 5e a9 58 b2 0f a7 86 1b 5e 07 95 89 fe 82 c6 9a eb b3 df 67 ca 78 42 09 4d a2 87 88 6d 88 37 c2 f6 cc f9 cb 2f e3 16 4c 81 67 65 b9 ec d9 b1 48 ea 15 0e 84 0f 1c 38 ce 9e fa 6a 11 10 db 68 0d 3c f5 5c ff af bc c1 a1 f6 0f 33 0a 17 94 e8 a6 74 a6 69 97 8f 97 f3 42 8e 96 0d 66 76 2f fd aa f6 06 68 42 2b 0e 7b b5 c1 29 18 ad dd b8 bd 24 7a 81 1a 7c b0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:43:48Z / 29/04/2025T09:43:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:43:47Z / 29/04/2025T09:43:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8573746			
	Datos estampillados	FC67F39DCDA87AE692EF839FD6149EF81AD17CDF9DECD593397D6E49E5803AD8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:43Z / 28/04/2025T15:15:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		29 1f e9 50 88 9b 9f 02 2c 64 4d 9d c9 99 8e 92 d9 25 3f 98 47 5e d1 f8 76 66 f2 0c 84 d0 fb 0d 7f a8 66 90 64 a3 3b d8 dc ac da 2a 1f f7 60 b1 72 bc b6 53 f4 f2 bf b4 55 a2 e1 11 23 bc c7 51 a4 c9 24 c6 cd 50 5c 4f 42 1b 07 d2 15 61 e8 37 e1 de 2b b3 3b f5 55 9f de 58 5c b1 96 9b bc 84 28 36 53 ec b9 84 a3 41 bd 79 1f da e8 ab 25 05 b8 82 aa 02 56 1e 9c 61 55 ca a7 7d 67 e8 dc 37 ba 94 4c 6f 08 8c 24 45 b1 15 e4 76 5d c9 ee 9d b6 cc 8f 96 ff 0a 23 f5 df 39 20 95 42 a5 e0 a2 b1 b6 b5 3f c2 c7 f7 5c 2d b6 ef cd cd 38 ca aa 00 4f 36 c0 93 fc 05 88 32 74 ed f8 18 b5 84 b8 92 f3 b5 98 f0 30 74 6a 45 be 39 49 c6 f8 94 ca 68 e7 1b d3 36 e9 d9 f1 21 ce 92 9b c3 f0 ff e1 42 69 9e db e4 fa 12 90 dd f8 15 90 77 97 10 da af d4 a2 a5 41 7a 3f fd 6f 6a 01 1c 94 8f e6 9e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:44Z / 28/04/2025T15:15:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:43Z / 28/04/2025T15:15:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8570698			
	Datos estampillados	957E25208C0525EF82834D7B7D459353A9A6E97E97795EB99E7C85AAFE9F7F21			